

Doctora:

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Juez Promiscuo Municipal de Guamal Magdalena

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE: JAISON BARROS DELGADO CONTRA EMPERATRIZ BAJO YEPES.

RAD No. 2020-00127.-

MARIA TERESA QUIROZ BARROS, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Guamal Magdalena, identificada con la C. C. No. 32.622.137 expedida en Barranquilla, abogada inscrita con T. P. No. 29.225 del C. S. de la J; en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante señor **JAISON BARROS DELGADO**, igualmente mayor de edad y domiciliado en esta población de Guamal Magdalena, identificado con la C. C. No. 9.263.317, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado ante su despacho contra la señora: EMPERATRIZ BAJO YEPES, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guamal Magdalena, identificada con la C. C. No.40.878.770, correo electrónico: emperatrizbajo2023@gmail.com, como demandada, de conformidad con el artículo 446 del C. G del P., y a lo ordenado por el juzgado mediante auto, me permito presentar para su aprobación la primera liquidación del crédito que se cobra en la presente actuación, la cual determino de la siguiente manera:

LIQUIDACION LETRA DE CAMBIO No. 001 DE FECHA DE CREACION MAYO 29 DE 2019.

1.- LIQUIDACION POR CONCEPTO DE CAPITAL:

Letra de cambio No 001, de fecha de creación 29 de Mayo de 2019, corresponde al capital a la suma de \$8.700.000

Total, Capital \$ 8.700.000

2.- LIQUIDACION POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO:

DEL 29/05/2019 - 31/12/2019 AL 1.5% \$ 922.200

DEL 1/01/2020 - 29/06/2020 AL 1,5% 774.300

TOTAL INTERESES DE PLAZO.....\$ **1.696.500**

Tiempo: . Son Trece (13) meses.

Tasa: Se liquidan estos intereses a la tasa del 1,5% mensual, interés este que no sobrepasa la tasa máxima legal.

1. LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO

- Tiempo: Del 29/05/2019 -29/06/2020, son: Trece (13) meses.
- Tasa: Se liquidan estos intereses a la tasa del 1.5% mensual, correspondiente ésta al tenor literal de la fijada en el título valor base de ejecución, y la cual no sobrepasa la máxima legal.

Años 2019 - 2020

Tiempo o periodo de liquidación	Meses liquidados	TASA	LIQUIDACIÓN
29/05/2019 – 29/06/2020	13 M	1.5%	$\$ 8.700.000 \times 1.5\% \times 13$ M =1.696.500
Total interés de plazo			\$1.696.500

- **TOTAL INTERESES DE PLAZO, SON: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.695.500)**

2. LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS

- Tiempo: Del 30/06/2020 al 18/05/2021, son: Diez meses dieciocho días.

Tiempo o periodo de liquidación	Meses liquidados	TASA	LIQUIDACIÓN
DEL 30/06/2020-31/12/2020	Seis meses un día	2.5%	$\$ 8.700.000 \times 2,5\% \times 6 \text{ M } 1 \text{ d} = \$ 1.305.000$
DEL 1/01/2021-18/05/2021	Cuatro meses diecisiete días	2.5%	$\$ \times 8.700.000 \ 2.5\% \times 4 \text{ m } 17 \text{ d} = \$ 993.250$
Total intereses moratorios 30/06/2020-18/05/2021			\$2.298.250

- **TOTAL INTERESES MORATORIOS, SON: DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.298.250)**

3. TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
CAPITAL + INTERESES (P+M)

➤ Liquidación:

Capital letra de cambio No. 001..... \$8.700.000
+ Intereses de plazo:.....\$1.696.500
+ Intereses moratorios:.....\$ 2.298.250

Total:.....\$12.694.750

Total liquidación del crédito ejecutado, son: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.694.750)**

Ruego a Usted, con todo respeto, señora Juez, aprobar esta primera liquidación del crédito practicada dentro del proceso referido, por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.694.750)**, suma que a la fecha de presentación de este escrito la ejecutada, señora EMPERATRIZ BAJO YEPES debe al ejecutante JAISON BARROS DELGADO, según los valores antes descritos, en caso de ser ésta aprobada, más las costas procesales, solicitud que hago con todo respeto a este Juzgado.

Se practica la presente liquidación, hoy dieciocho (18) de Mayo de 2021.

De la Señora Juez, con todo respeto.



MARIA TERESA QUIROZ BARROS

C. C. No. 32.622.137 exp. En Barraquilla

T. P. No. 29.225 del C. S. de la J.

CORREO DEL JUZGADO GUAMAL: j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PAGINA JUZGADO: www.ramajudicial.gov.co